



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

09 DIC. 2016

ANGOL,

12108 //
DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD INMOBILIARIA INDOMITA LIMITADA N° 76.470.379-0**, con domicilio particular en calle Colipí n° 202 de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 177 de fecha 21 de noviembre de 2016.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DEC R E T O

1.- Concédase a **SOCIEDAD INMOBILIARIA INDOMITA LIMITADA**, Patente Comercial de **CORRETAJE DE CASAS HABITACIONALES Y COMPROVENTA DE CASAS**, en el local ubicado en calle Colipí n° 202 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.

Distribución:

- SOCIEDAD INMOBILIARIA INDOMITA LIMITADA Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL